



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2333/16
09 de Junio de 2016.-

ORDENANZA

VISTO:

El Contrato de Donación celebrado entre PAN AMERICAN ENERGY LLC y la Municipalidad de Rada Tilly; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PAN AMERICAN ENERGY desarrolla a través de su programa de Responsabilidad Social Empresaria, distintas actividades que refuerzan su compromiso para el desarrollo social de las comunidades.

Que la Municipalidad de Rada Tilly solicitó mediante Nota de fecha 09 de marzo de 2016, la donación de 14 máquinas de entrenamiento al aire libre, con el fin de fomentar la actividad física y esparcimiento de la comunidad.

Que el Art. 44) de la Ley XVI - N° 46 de Corporaciones Municipales faculta al Honorable Concejo Deliberante a ratificar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

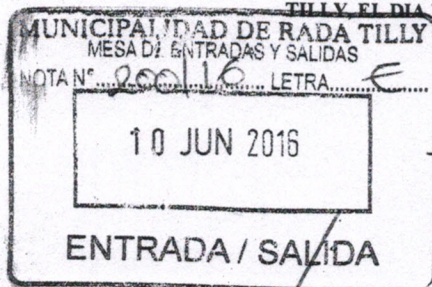
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

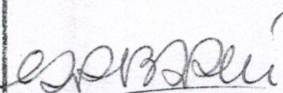
Art. 1º) Ratifíquese en todos sus términos el Contrato de Donación suscripto entre la empresa PAN AMERICAN ENERGY y la Municipalidad de Rada Tilly, que hace referencia a la donación por parte de la empresa de 1 Combo Salud y 1 Combo Aeróbico por un valor aproximado de \$ 98.800 (pesos noventa y ocho mil ochocientos). Asimismo las partes acuerdan que PAN AMERICAN ENERGY solventará los gastos de instalación y ensamble de los equipos, con un costo aproximado de \$ 65.112 (pesos sesenta y cinco mil ciento doce).

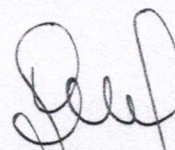
Art. 2º) El Contrato mencionado en el Art. 1º) forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES "DR. RAÚL ALFONSÍN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA NUEVE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.




CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

CONTRATO DE DONACIÓN

Entre PAN AMERICAN ENERGY LLC, Sucursal Argentina (en adelante "PAE"), con domicilio en la Av. Leandro N. Alem 1180, piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-69554247-6, representada en este acto por el Lic. Daniel Felici, DNI. N° 24.030.078, en su carácter de Vicepresidente de Relaciones Institucionales; y la MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY (en adelante la "MUNICIPALIDAD"), con domicilio en la calle Fragata 25 de Mayo 94, de la Ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, CUIT 30-99929871-7, representada en este acto por su Intendente, Sr. Luis Emilio Juncos, D.N.I. 20.238.369, ambas en conjunto también denominadas las "PARTES" y teniendo en cuenta:

1. Que PAE, cuya actividad es la exploración y producción de petróleo y gas natural, desarrolla a través de su Programa de Responsabilidad Social Empresarial diversas actividades que refuerzan su compromiso para el desarrollo social de la comunidad;
2. Que la MUNICIPALIDAD, una persona jurídica de carácter público de la Provincia del Chubut, ha solicitado mediante nota de fecha 9/03/2016 la donación de 14 máquinas de entrenamiento al aire libre para ser instalados en la vía pública, con el fin de fomentar la actividad física y esparcimiento de la comunidad;
3. Que PAE ha evaluado la petición presentada oportunamente por la MUNICIPALIDAD y está dispuesta a colaborar donando 1 "COMBO SALUD" y 1 "COMBO AERÓBICO", conforme al detalle adjunto como Anexo I, por un valor aproximado de AR\$ 98.800.- con Iva incluido (pesos argentinos noventa y ocho mil ochocientos); con más su instalación y ensamble por un valor total aproximado de AR\$ 65.112.- con Iva incluido (pesos argentinos sesenta y cinco mil ciento doce)
4. Que la presente donación se realiza como parte del Programa de Responsabilidad Social Empresarial de PAE y en cumplimiento de los principios que impulsa el Pacto Global -Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)- y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y que a partir del 2004 cuenta con el apoyo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En virtud de lo expuesto las PARTES acuerdan celebrar el presente contrato de donación (el "CONTRATO"), conforme con las cláusulas y condiciones que a continuación se indican:

PRIMERA: PAE resuelve donar a la MUNICIPALIDAD y ésta aceptar en donación 1 "COMBO SALUD" y 1 "COMBO AERÓBICO", conforme al detalle adjunto como Anexo I; por un valor total aproximado de AR\$ 98.800.- con Iva incluido (pesos argentinos noventa y ocho mil ochocientos)

Los bienes donados serán entregados por PAE en el domicilio que la MUNICIPALIDAD indique, en la fecha y hora a acordar por las PARTES, momento en el cual la MUNICIPALIDAD emitirá el pertinente recibo a nombre de PAE, el que será suscripto por apoderado y en el cual deberá constar expresamente la aceptación de la donación en cuestión.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que PAE solventará los gastos de instalación y ensamble de los equipos, con un costo aproximado de 65.112.- con Iva incluido (pesos sesenta y cinco mil ciento doce). Queda expresamente aclarado que no asumiendo PAE una obligación distinta de la de entregar los bienes donados y de la de efectuar el ensamble e instalación de los mismos, PAE no tiene ni asume responsabilidad alguna por los daños, perjuicios o inconvenientes que pudieren resultar del empleo que la MUNICIPALIDAD o terceros hicieran de los bienes donados.

TERCERA: A todos los efectos del presente CONTRATO, las PARTES constituyen domicilios en los siguientes:

- PAE, en Av. Leandro N. Alem 1180, piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fax: 4310-4386;
- La MUNICIPALIDAD, en Fragata 25 de Mayo 94 Rada Tilly, Chubut, fax: 0297-4451102.

Anexo I

Circuito Aeróbico

Figura 1



Art. 1001
Bicicleta fija



Art. 1002
Relajadores de cintura
triple vórtice



Art. 1003
Cabalgato semicircular



Art. 1004
Caminador Doble



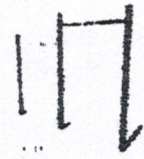
Art. 1005
Bamboleo de
Cintura Doble



Art. 1006
Piernas con rodillo

Circuito de Salud

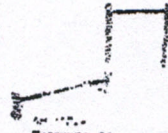
Figura 2



Art. 1007
Barra



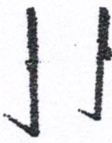
Art. 1008
Barra paralela



Art. 1009
Estación de
Elongación



Art. 1010
Estación de
Manos



Art. 1011
Pesos uso puentes
antebrazo



Art. 1012
Estación de saltos



Art. 1013
Movimiento
Espalder



Art. 1014
Banco de
abdominales



[Handwritten signature]